

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se dan a conocer las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 Bis 5 inciso A fracción VI, 77 Bis 21 de la Ley General de Salud; 124 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud; inciso 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud; 4 y 6 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; he tenido a bien publicar las siguientes:

CUOTAS FAMILIARES DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Unico.- En cumplimiento a lo establecido en el inciso 6 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, se dan a conocer las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para el ejercicio fiscal de 2006, para quedar como siguen:

Decil de ingreso	Cuota familiar anual en pesos
I	-
II	-
III	661.31
IV	1,296.79
V	1,921.94
VI	2,624.58
VII	3,378.89
VIII	5,233.66
IX	6,964.44
X	10,539.66

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las cuotas familiares señaladas en el inciso 5 del Capítulo V de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, dejarán de estar vigentes con la entrada en vigor de las nuevas cuotas.

México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil seis.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Juan Antonio Fernández Ortiz**.- Rúbrica.